



ANUNCIO ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 7 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, SUJETA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN.

Con fecha 3 de diciembre de 2024, se reunió en el Salón de Plenos de la casa Consistorial de Guía de Isora a las 12:50 horas, el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la cobertura con personal laboral fijo de **7 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, SUJETA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN**, donde se redactó acta del siguiente tenor literal:

<<Objeto de la sesión es la RECLAMACIÓN presentada el 2 de diciembre de 2024, Registro de entrada nº 2024-E-RE-9570, por don Yeray Afonso Delgado, y donde expone y solicita:

“(…)

Estimadas/os Señoras/es:

Por medio de la presente, y en calidad de trabajador interino con desempeño en la plaza de Oficial de Primera, me dirijo a ustedes para presentar una reclamación en relación con la publicación del Concurso de Estabilización Laboral de PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 7 PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, SUJETA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, publicado en el Tablón de Anuncios de la Web oficial del Ayuntamiento de Guía de Isora el 26/11/2024.

A continuación, expongo las circunstancias que motivan esta reclamación:

1. Identificar motivo de desacuerdo:

Errores en la puntuación asignada a la Experiencia Profesional.

2. Evidencias:

(Incorpora captura del anuncio del Tribunal en el que señala la línea correspondiente a sus puntuaciones)

Solicito:

En base a lo anterior, solicito que se revise dicha valoración y se me de una explicación del sistema de valoración de la Experiencia Profesional.

Conclusión:

Quedo a disposición del órgano convocante para cualquier aclaración o documentación adicional que sea necesaria. Agradeciendo de antemano la atención prestada a esta reclamación, quedo a la espera de una respuesta en los plazos establecidos legalmente.

Atentamente,

Yeray Afonso Delgado, en Guía de Isora a 02/12/2024”

Una vez revisada la documentación relativa a la valoración de la experiencia profesional se informa de lo siguiente:

Primero.- Desde el departamento de Recursos Humanos se ha informado y por la Secretaria se ha emitido Certificado de Servicios Prestados del siguiente tenor literal:

“DOÑA MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA, SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: *Que de los documentos obrantes en esta oficina de mi cargo, y de conformidad con el informe de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 28 de mayo de 2024, consta lo siguiente:*

“ *Que examinados los datos, antecedentes y documentos obrantes en la Tesorería General de la*



Seguridad Social consta lo siguiente:

Primero.- Con fecha 21 de marzo de 2017, Don Yeray Afonso Delgado, con DNI ***0887**, fue contratada como personal laboral temporal, con la categoría profesional de Electricista, Grupo 8, perteneciente al grupo de titulación C, subgrupo C2, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes del proceso de estabilización que nos ocupa.

Segundo.- Las funciones realizadas son las propias de su categoría profesional, electricista.

Tercero.- El tiempo efectivo en las citadas funciones de Electricista, es el siguiente:

MESES	DÍAS	FECHA
76	5	21/03/2017 – 26/07/2023

Y para que así conste, expido el presente en Guía de Isora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Segundo.- La valoración de los méritos relativos a la experiencia se realizará conforme al Certificado anteriormente transcrito, de conformidad con la base Sexta.1 de la Bases Reguladoras.

Tercero.- El reclamante ocupa una plaza Electricista, tal y como se detalla en la plantilla orgánica y presupuestaria de este Ilustre Ayuntamiento y las funciones y tareas que desarrolla son las propias de esta categoría profesional y no las de Oficial de Primera, proceso selectivo que se está valorando en esta convocatoria.

Siendo, por tanto, que la puntuación en experiencia profesional es de cero (0) puntos, dado que las funciones desempeñadas en la plaza de electricista no son las propias de las plazas convocadas (Oficial de Primera), tal y como se especifica en las Bases Reguladoras del presente proceso selectivo.

A la vista de la reclamación presentada este Tribunal acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por don Yeray Afonso Delgado, conforme a lo fundamentado anteriormente.

Segundo.- Publicar el acuerdo adoptado por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación: <https://guiadeisora.sedelectronica.es/> y en la página Web municipal www.guiadeisora.org sección empleo público>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Guía de Isora a fecha del margen.

La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

